

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0386
(07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“Por medio de la cual se dispone la apertura del Proceso de contratación - Selección abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026, que tiene como objeto *“Construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal y vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial en el municipio de Pitalito Huila”*.

La Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como el Acuerdo Municipal 013 de 2011, el Decreto 354 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA”*, con el fin de implementar medidas de regulación del tránsito orientadas al mejoramiento de la seguridad vial, la reducción de factores de riesgo asociados a la movilidad y el fortalecimiento de las condiciones de circulación segura para conductores, ciclistas y peatones en el municipio de Pitalito.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$342.761.429), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000249 del 13 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – 329 – Servicio de Señalización.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO publicó el día 27 de agosto de 2026 el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el Documento Base de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte (Versión 3), el Anexo Técnico, los estudios previos, el estudio del sector y demás documentos que integran el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para la radicación de solicitudes de limitación a

MiPymes, fueron recibidos trece (13) mensajes a través de la plataforma SECOP II, de los cuales tres (3) contenían observaciones al proyecto de pliego de condiciones y diez (10) correspondían a solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, como resultado del análisis de las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y de las solicitudes de limitación a MiPymes presentadas por los interesados, el Instituto expidió la Adenda No. 001 de 2026, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, con el propósito de disponer del tiempo necesario para adelantar la revisión técnica, jurídica y financiera de las solicitudes y observaciones recibidas, así como para coordinar con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pitalito la validación de los aspectos técnicos y presupuestales que soportan la presente contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Que, en atención a lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO elaboró y publicó en la plataforma SECOP II, el día 7 de septiembre de 2026, el documento denominado “Respuesta a Observaciones y Solicitudes de Limitación a MiPymes”, correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026, mediante el cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, como resultado del análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, la Entidad identificó la necesidad de realizar ajustes y precisiones en algunos de los documentos que soportan el proceso de selección, particularmente en los formatos y documentos relacionados con el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y demás documentos complementarios, con el fin de garantizar la coherencia, claridad y concordancia de la información publicada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las condiciones sustanciales de la contratación.

Que, como resultado de la verificación de las solicitudes de limitación a MiPymes efectuada por la Entidad, se estableció que cinco (5) solicitudes de limitación a MiPyme colombianas y cuatro (4) solicitudes de limitación a MiPyme con domicilio en el municipio de Pitalito acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mientras que una (1) solicitud de limitación a MiPyme colombiana no acreditó integralmente los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la participación en el presente proceso de selección a MiPyme colombianas con domicilio en el municipio de Pitalito.

	RESOLUCIÓN	Código: GA-D-F08
		Versión: 2
		Vigencia: 22-Ene-2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 004 de 2026, cuyo objeto es *“Construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal y vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial en el municipio de Pitalito Huila”*, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	07 de septiembre de 2026, 5:00 PM	A través del módulo <i>Mensajes</i> o módulo <i>Observaciones al pliego de condiciones</i> , del secop II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de septiembre de 2026, 5:10 PM	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	07 de septiembre de 2026, 5:10 PM	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	08 de septiembre de 2026, 5:15 PM	A través del módulo <i>Mensajes</i> o módulo <i>Observaciones al pliego de condiciones</i> , del secop II Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Plazo para manifestación de interés	08 de septiembre de 2026, 5:15 PM	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]
Realización del sorteo	08 de septiembre de 2026, 5:30 PM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	08 de septiembre de 2026, 7:00 PM	SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	09 de septiembre de 2026, 8:00 AM	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Municipio de Pitalito, Departamento del Huila
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de septiembre de 2026, 1:30 PM	A través del módulo <i>Mensajes</i> o módulo <i>Observaciones al pliego de condiciones</i> , del Secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de septiembre de 2026, 1:30 PM	Secop II

Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10 de septiembre de 2026, 2:00 PM	Secop II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10 de septiembre de 2026, 2:01 PM	Secop II
Publicación del informe preliminar de evaluación	11 de septiembre de 2026, 4:00 PM	A través del módulo <i>Informes Procesos de Selección</i> , de la plataforma Secop ii.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	16 de septiembre de 2026, 4:10 PM	A través del módulo <i>Mensajes o Informes Procesos de Selección</i> , del Secop II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	17 de septiembre de 2026, 11:00 AM	A través del módulo <i>mensajes o Informes Procesos de Selección</i> , del Secop II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	17 de septiembre de 2026, 11:20 AM	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Municipio de Pitalito, Departamento del Huila
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de septiembre de 2026, 6:00 PM	Secop II
Firma del contrato	17 de septiembre de 2026, 7:00 PM	Secop II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	21 de septiembre de 2026, 12:00 M	Secop II
Aprobación de garantías	21 de septiembre de 2026, 5:00 PM	Secop II
VIGENCIA O VALIDEZ DE LA PROPUESTA		60 Días

PARÁGRAFO 1°: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los plazos y términos del presente proceso de selección deberá efectuarse mediante adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contendrá las modificaciones correspondientes al cronograma del proceso, cuando haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Limitar el presente proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026 a MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°: La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026 se registrará por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

	RESOLUCIÓN	Código: GA-D-F08
		Versión: 2
		Vigencia: 22-Ene-2025

especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el presente proceso contractual se adelantará conforme a las disposiciones contenidas en el Documento Base de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptado mediante la Resolución 463 de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 4°: Toda la información relacionada con el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026 será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5°: Convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan el control social y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6°: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026 asciende hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$342.761.429), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual, para lo cual, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000249 del 13 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – 329 – Servicio de Señalización.

ARTÍCULO 7°: Designar como Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026, el cual acompañará al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO durante las etapas de revisión, verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual, a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- Profesional Universitario de la División Administrativa y Financiera.
- Técnico Administrativo – Unidad Financiera.
- Técnico Administrativo – Unidad Administrativa.
- Técnico Administrativo – Unidad de planeación, control y evaluación.
- Asesor Jurídico Externo de Contratación.

El Comité Asesor y Evaluador tendrá a su cargo la revisión y evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas presentadas, así como la elaboración de los informes y recomendaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO 8°: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Pitalito – huila, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora

Proyectado: CARLOS ANDRÉS NUÑEZ
Cargo: Técnico Administrativo

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Cargo: Asesor Jurídico de Contratación

Aprobó: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Directora